

CALIFICACIÓN DEL TIPO SUBJETIVO DE CULPA DE HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADOS POR PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

ROSSMAN JAIR MORENO FONTALVO

Código estudiantil: **2023115455750**

ALFREDO DE JESUS FLOREZ RIPOLL

Código estudiantil: **2007218866**

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de: Especialista
en Derecho Penal

Tutor(es):

BRENDA VALERO

Febrero/2024

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.

RESUMEN

Teniendo en cuenta, que en Colombia se viene presentando un reto en cuanto a la tipicidad del delito de homicidio en accidentes de tránsito ocasionados por personas en estados de embriaguez, en este trabajo se buscó demostrar que este tipo de situaciones debiera dar como resultado homicidio doloso, en otras palabras que existe un resultado de dolo eventual. Por esto, se planteó la siguiente pregunta ¿Cuáles son los elementos de calificación del tipo subjetivo de culpa en homicidios derivados de accidentes de tránsito a acusa de embriaguez? Para el desarrollo de la misma se analizaron desde diferentes teóricos como el jurista Alema Schroth, Raúl Castaño Vallejo, Karl Engisch, Claus Roxin, Martínez, y desde la jurisprudencia colombiana, sentencia de la Corte suprema de Justicia Sala de Casación Penal, proceso: 32964 del 25 de agosto de 2010, M.P. José Leónidas Bustos Martínez, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, sala penal (2009). Sentencia de 28 de julio de 2009. Argumentos que permitieron justificar que efectivamente no debe existir homicidio culposo en los casos analizados porque cada individuo puede prever que al ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias alucinógenas y conducir, puede ocasionar un hecho; ya que, el ejercicio de la conducción de un vehículo automotor es un hecho voluntario del ser humano y por lo tanto, el resultado final de los eventos derivados de la misma serian una sucesión de dicha voluntad.

Palabras clave: Dolo, Homicidio, accidente de tránsito, tipo subjetivo, embriaguez, homicidio culposo, lesiones, homicidio doloso.

ABSTRACT

Taking into account that in Colombia a challenge has been presented regarding the typical nature of the crime of homicide in traffic accidents caused by people in states of intoxication, this work sought to demonstrate that this type of situation should result in intentional homicide. , in other words that there is a result of eventual fraud. For this reason, the following question was posed: What are the elements of qualification of the subjective type of guilt in homicides derived from traffic accidents accused of drunkenness? For its development, different theorists such as the jurist Alema Schroth, Raúl Castaño Vallejo, Karl Engisch, Claus Roxin, Martinez, and from Colombian jurisprudence, ruling of the Supreme Court of Justice Criminal Cassation Chamber, process: 32964 were analyzed. Of August 25, 2010, M.P. José Leónidas Bustos Martínez, Superior Court of the Judicial District of Bogotá, criminal chamber (2009). Judgment of July 28, 2009. Arguments that made possible to justify that there should actually be no culpable homicide in the cases analyzed because each individual can foresee that by drinking alcoholic beverages or consuming hallucinogenic substances and driving, they may cause an event; since, the exercise of driving a motor vehicle is a voluntary act of the human being and therefore, the final result of the events derived from it would be a succession of said will.

Key Words: Deceit, Homicide, traffic accident, subjective type, drunkenness, manslaughter, injuries, intentional homicide.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Agencia Nacional de Seguridad Vial, Observatorio nacional de Seguridad Vial Recuperado de <https://ansv.gov.co/observatorio/>
2. Castaño Vallejo 2012 El dolo eventual y su tratamiento en el derecho penal colombiano <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/21deca5f-d8c8-4ecd-a8ad-9767645fa6fb/content>
3. Código Penal, Ley 599 de 2000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
4. Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-de-recursos-fisicos/leyes/ley-769-de-2002.aspx>
5. HUERTAS, O. (2011) Dolo eventual en accidentes de tránsito: reflexión sobre el caso colombiano, Universidad Autónoma de Colombia. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3718294>
6. HERNANDEZ J, (2017) La formulación de imputación del delito de homicidio en accidentes de tránsito, dolo eventual o culpa con representación en Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15142/HERNANDEZR/AMIREZJAMMERSAUL2017.pdf?sequence=1>
7. LETNER, A. (2010). Dolo eventual y culpa con representación (Problemas y consecuencias que traen aparejadas su distinción y su posterior aplicación en casos vinculados con el tráfico automotor). Recuperado del link www.unidosjusticia.org.ar/archivo/LETNER_Dolo_eventual.pdf
8. MARTINEZ, M. (2015) Imputación de Homicidio y Lesiones Culposas en Accidentes de Tránsito por Conductores en Estado de Embriaguez. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/54702>
9. MUÑOZ, F. (2010), Derecho Penal parte general. 8va edición revisada y puesta al día. Tirant Lo Blanch, Valencia España. <https://doi.org/10>
10. PEÑA, Y. (2015) Diferencia del dolo eventual y la culpa con representación en el homicidio en accidentes de tránsito, generado a causa de la conducción en embriaguez, Universidad Militar Nueva Granada, Facultad DE Derecho, Bogotá D.C. 2015. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7091/Art%C3%ADculo%20VERSI%C3%93N%20APROBADA.%20YOLENI%20PE%C3%91A.pdf?sequence=1>
11. RAGUES I, (1999) El dolo y su prueba en el proceso penal. José María Bosch Editor. Barcelona. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650322>
12. SÁNCHEZ, E. (2007). La Dogmática de la Teoría del Delito. Evolución científica del sistema del delito. Bogotá D. C.: Universidad Externado de Colombia. https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9789587102277_A45364496/preview-9789587102277_A45364496.pdf
13. Sentencia, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, proceso: 32964 del 25 de agosto de 2010, M.P. José Leónidas Bustos Martínez.

14. Schroth, Theorie des Strafrechtlichen Vorsatzes cit., ps. 154 y ss. Citado por: Díaz Pita María del Mar. El Dolo Eventual. 1ª Edición. Rubinzal –Culzoni Editores. Buenos Aires. 1976. Pág. 159. <https://doi.org/10.17230/nfp.13.88.1>
15. Terragni, Marco Antonio. Dolo eventual y culpa consciente, adecuación de la conducta a los respectivos tipos penales, Buenos Aires, RubinzalCulzoni Editores, 2009. <https://biblioteca.csjn.gov.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=19699>
16. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA PENAL (2009). Sentencia de 28 de julio de 2009, magistrado ponente José Joaquín Urbano Martínez.
17. Velásquez, F., Wolffhügel Gutiérrez C., (2012), La diferencia entre el dolo eventual y la culpa consciente en la reciente jurisprudencia. <http://hdl.handle.net/11232/463>